



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 11 de enero de 2022.

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139° inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder Ejecutivo, específicamente al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Río Negro, el siguiente:

Autor: BARRENO, Pablo Víctor.

Acompañantes: MARTINI, María Eugenia; CHIOCCONI Antonio Ramón; NOALE Luis Ángel; BERROS José Luis; CASAMIQUELA Ignacio, SALZOTTO Daniela Silvina y MANGO Marcelo.

PEDIDO DE INFORMES

1. Informe, fundadamente y justifique la demora en que usted incurriera para responder el pedido de informes - expediente n° 848/2021 de fecha 02/09/2021.
2. En relación a la respuesta al Pedido de Informes - expediente n° 645/2021 de fecha 02/09/2021 conteste los siguientes puntos:
 - a) En el marco de su labor de contralor en torno al Covid-19, detalle a qué específicamente hace referencia cuando justifica con la expresión "diversas circunstancias", las demoras e incumplimientos en respuesta al Punto 1) inciso A)-R).
 - b) Informe el motivo fundado por el cual a pesar de las "diversas circunstancias" de la pandemia, el entonces Secretario de Trabajo en uso de sus facultades, no convocó a los representantes de las asociaciones de profesionales en el marco del Artículo 16 de la ley n° 5255 que establece: "... En las tareas de inspección podrá contar con la colaboración de hasta dos (2) representantes de la asociación profesional". En particular, exprese las razones por las cuales omitió realizar dicha convocatoria y el o los criterios tenidos en cuenta



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

para dicha decisión, atento que las mismas derivaron en demoras en las inspecciones de hasta 417 días, las cuales finalmente, fueron motorizadas con posterioridad a dichos pedido de informe.

3. Informe sobre el inciso c) de "respuesta a punto 3)", donde expresa: "Teniendo en cuenta que desde el área de seguridad e higiene a cargo del Lic. en seguridad e higiene Leandro Iturburu, se fue dando respuesta a lo solicitado en las actas, se cumplimento con cada una de las recomendaciones".

a) Informe y adjunte las actas de constatación del cumplimiento de las recomendaciones y ajustes realizadas por el Ministerio de Trabajo.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Trabajo, a pedido de los señores legisladores Pablo Víctor BARRENO, María Eugenia MARTINI, Antonio Ramón CHIOCCONI, Luis Angel NOALE, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Daniela Silvina SALZOTTO y Héctor Marcelo MANGO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Fundamente y justifique la demora en que se incurriera para responder el Pedido de Informes n° 848/2021 de fecha 02/09/2021.
2. En relación a la respuesta al Pedido de Informes n° 645/2021 de fecha 02/09/2021, conteste los siguientes puntos:
 - a) En el marco de su labor de contralor en torno al COVID-19, detalle a qué específicamente hace referencia cuando justifica con la expresión "diversas circunstancias" las demoras e incumplimientos en respuesta al punto 1) inciso a).
 - b) Motivo fundado por el cual a pesar de las "diversas circunstancias" de la pandemia, el entonces Secretario de Trabajo en uso de sus facultades, no convocó a los representantes de las asociaciones de profesionales en el marco del artículo 16 de la ley n° 5255 que establece: "En las tareas de inspección podrá contarse con la colaboración de hasta dos (2) representantes de la asociación profesional...". En particular, exprese las razones por las cuales omitió realizar dicha convocatoria y el o los criterios tenidos en cuenta para dicha decisión, atento que las mismas derivaron en demoras en las inspecciones de hasta 417 días, las cuales finalmente fueron motorizadas con posterioridad a dichos pedidos de informes.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

3. Sobre el inciso c) de "respuesta al punto 3)", donde expresa: "Teniendo en cuenta que desde el área de seguridad e higiene a cargo del Licenciado en Seguridad e Higiene Leandro Iturburu, se fue dando respuesta a lo solicitado en las actas, se cumplimentó con cada una de las recomendaciones":
 - a) Informe y adjunte las actas de constatación del cumplimiento de las recomendaciones y ajustes realizadas por el Ministerio de Trabajo.

VIEDMA,

.